



Municipalidad Provincial de  
Barranca

## ACUERDO DE CONCEJO 018-2007-AL/CPB

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

**POR CUANTO:** En Sesión Ordinaria de fecha 07 de febrero del 2007, en la Estación Orden del día, la Moción Orden de Día, relacionado a la modificación del Cuadro de Comisiones Permanentes del Concejo Provincial de Barranca; y

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9º incisos 15 y 33 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Consejo Municipal constituir Comisiones Ordinarias y Especiales conforme a su Reglamento y Fiscalizar la gestión de los Funcionarios de la Municipalidad;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2004-AL/CPB, se aprobó el Nuevo Reglamento Interno de Concejo Municipal de Barranca, en cuyo Art. N° 73, se establece que las Comisiones de Regidores pueden ser: a) Comisiones Permanentes y b). Comisiones Especiales.

Que, en el Artículo 81º, del referido cuerpo normativo se establece que el concejo Municipal contará con siete (07) Comisiones Permanentes que corresponderán a los órganos fundamentos de la Gestión Municipal y serán las siguientes:

- 1.- Comisión de Asuntos Legales y Secretaria General.
- 2.- Comisión de Cooperación Técnica, Relaciones Institucionales y Servicios Desconcentrados.
- 3.- Comisión de Desarrollo Urbano, Rural y del Medio Ambiente.
- 4.- Comisión de Planeamiento, Presupuesto, de Economía y Finanzas.
- 5.- Comisión de Rentas y Promoción Empresarial
- 6.- Comisión de Servicios Públicos.
- 7.- Comisión de Desarrollo Humano.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 001-2006-AL/CPB, se modifica el Artículo 81º del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Barranca, suprimiéndose la Comisión de Cooperación Técnica, Relaciones Institucionales y Servicios Desconcentrados, creándose en su lugar la Comisión Permanente de Transportes y Seguridad Vial;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 003-2007-AL-CPB en Sesión Extraordinaria de fecha 03 de enero del 2007, se aprueba el Cuadro de Comisiones Permanentes del Honorable Concejo Provincial de Barranca, para el periodo 2007 estableciendo entre ellos la Comisión de Cooperación Técnica, Relaciones Institucionales y Servicios Desconcentrados, por desconocimiento de la citada modificación efectuada;

Que, luego de la propuesta y debate pertinente, el Pleno del Concejo Provincial, con el voto unánime de los Regidores presentes, se

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1º.-** Modificar el Acuerdo de Concejo N° 003-2007-AL/CPB, que aprueba el Cuadro de Comisiones Permanentes del Honorable Concejo Provincial de Barranca, para el periodo 2007, en lo que respecta a la Comisión de Cooperación Técnica, Relaciones Institucionales y Servicios Desconcentrados, y en su lugar la Comisión Permanente de Transportes y Seguridad Vial; quedando establecido de la siguiente manera:

#### COMISION DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL.

- **Presidente** : Sr. Teófilo Garay Sánchez
- **Miembros** : Dr. Luís Armando Gomero Vásquez.  
: Srta. Rosa Indira Carrascal Torres

Dado en la casa Municipal a los Ocho días del mes de febrero del Dos Mil Siete.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**